MODIFICATORIO Nº 2 ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICATORIO No. SS-CPS-097-2022 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD Y CARLOS AUGUSTO SOLORZANO RAMOS IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 1.024.472.196

Entre los suscritos: Entre los suscritos: **LUIS EFRAIN FERNANDEZ OTALORA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.240.900, en su calidad de **SECRETARIO DE SALUD DE CUNDINAMARCA,** mediante Resolución No. 001979 del 14 de Septiembre de 2022, cargo para el cual tomó posesión el día del 15 de Septiembre de 2022 según consta en acta No. 396 del 15 de Septiembre de 2022, debidamente delegado para la administración y ordenación del gasto del FONDO **DEPARTAMENTAL DE SALUD DE CUNDINAMARCA**, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA** – **SECRETARÍA DE SALUD**, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **SECRETARÍO DE SALUD**, por una parte, y por la otra, **CARLOS AUGUSTO SOLORZANO RAMOS IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 1.024.472.196 ,** quien para los efectos del presente documento se denominará EL (LA) CONTRATISTA**,** hemos acordado suscribir **adición, prórroga y modificatorio N° 1 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SS-CPS-097-2022,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones**: 1.-)** Que el Art. 209 de la Constitución Política, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla confundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad,imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones y que las autoridades administrativas además de cumplir con los principios citados, deben coordinar sus actuaciones para el adecuadocumplimiento de los fines del Estado. **2.-).** Que entre las partes se suscribió el **CONTRATO DE ADICION Y PRORROGA No. 1 No. SS-CPS-097-2022**; cuyo objeto es: "**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES EN SALUD PÚBLICA, ATENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD EN LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, DESDE LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA MEDIANTE LA VIGILANCIA DE LA ENFERMEDADES PRODUCIDAS POR AGENTES INFECCIOSOS QUE REPERCUTAN LA SALUD PÚBLICA, ASÍ COMO EN EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES EN LOS MUNICIPIOS ASIGNADOS ACORDE CON LOS LINEAMIENTOS NACIONALES**", estipulándose un plazo de ejecución de tres (3) meses y tres (3) días, y por un valor total de la adición de **VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS ($22.283.460) M/CTE. 3.-)** Que por error de digitación se enuncio mal la llave presupuestal del CDP de la adición y prorroga N° 1 **4)** Que el presente modificatorio se regirá por la ley 80 de 1993, 1150 de 2007,Ley 1474 de 2011, sus normas reglamentarias, complementarias, por el Código Civily en especial por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA: PRIMERA - OBJETO:** El objeto del presente documento es modificar la cláusula **TERCERA – APROPIACION PRESUPUESTAL** del **CONTRATO DE ADICION Y PRORROGA No. 1 No. SS-CPS-097-2022**: La Clausula quedara así: **TERCERA - TERCERA - APROPIACION PRESUPUESTAL:** La presente adición se encuentra respaldada en el Certificado de disponibilidad presupuestal N° 7100029165 Ítem 1 valor: $ 22.283.460 COP. Rubro 1197.01/3-3700/2320202008/5/031/CC / SUBCUENTA SALUD PUBL COLECTIVA / SGP salud pública / Servicios prestados a las empresas y servicios deproducción. Proyecto: 2021/004250582/4599031/S FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARI. Concepto precontractual Nº 05314 de fecha 14 de septiembre de 2022, por valor de **($22.283.460)** **CLAUSULA SEGUNDA -**

MODIFICATORIO Nº 2 ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICATORIO No. SS-CPS-097-2022 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD Y CARLOS AUGUSTO SOLORZANO RAMOS IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 1.024.472.196

PERFECCIONAMIENTO: El presente modificatorio requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes en la plataforma SECOP II **CLAUSULA TERCERA - VIGENCIAS:** Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del **CONTRATO DE ADICION Y PRORROGA No. 1 No. SS-CPS-09-2022**, no modificadas por el presente acuerdo.

Aprobó: Yurany Triana González / Directora Administrativa y Financiera / Secretaría de Salud.
Elaboró: Jesus Florez Paez / DAF / Secretaría de Salud.